

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE ENERO DE 2023**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Fco. Javier García Ruiz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a JGL en sustitución del Titular a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Hacienda, excusando su asistencia el Titular de la Asesoría Jurídica.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 23 de enero de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/669, de fecha 20 de enero de 2023, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 19 de enero de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DEL 16 DE ENERO DE 2023.-** Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local, ordinaria de 16 de Enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 16 de Enero de 2023.

**2º.- CORRESPONDENCIAS, DISPOSICIONES OFICIALES Y SENTENCIAS JUDICIALES.**

- 1 -

Hash: 48a97e742b34d4e8ee4069ad0cb19b78989cf372fa1859ef7e499e405abba796c63e862613f66ff848173333a3c0d00525166aa6da1b559333bc962c86f8466 | PÁG. 1 DE 8

## 2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 13/01/2023 AL 19/01/2023

**Orden ISM/2/2023, de 11 de enero**, por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. (BOE 13/01/2023)

**Resolución de 9 de enero de 2023, de la Secretaría General de Administración Local**, por la que se acuerda la modificación del sistema de provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) denominado Secretaría General del Pleno, clase 1.ª-17237, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOJA 18/01/2022)

**Orden de 11 de enero de 2023**, por la que se dispone la publicación de la Orden de 21 de septiembre de 2022, por la que se aprueba el expediente de ejecución de la sentencia de 24 de marzo de 1993 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, correspondiente al procedimiento ordinario núm. 158/1991, relativo al PGOU de Marbella (Málaga). (BOJA 19/01/2023)

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA quedar enterada.**

## 2.2.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA MEDIANTE REGISTRO GENERAL DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 5 DE DICIEMBRE AL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

**Sentencia nº 258/2022 de fecha 29/07/22**, dictada en el Procedimiento Abreviado 910/2019 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga a instancia de D<sup>a</sup>. F. G.T. que **DESESTIMA** el recurso presentado contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños físicos sufridos como consecuencia de una caída en la vía pública, declarando la conformidad a derecho de la resolución impugnada.

**Sentencia nº 437/2022 de fecha 26/10/22**, dictada en el Procedimiento Abreviado 268/2020 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga a instancia de PROPIETAS NOSTRUM XXI SL, que **ESTIMA PARCIALMENTE** el recurso interpuesto contra resolución que imponía a la demandante sanción administrativa tipificada y calificada como grave, por la realización de obras sin licencia no legalizables, acordando la retroacción de las actuaciones para que por este Ayuntamiento se resuelva acerca de todas y cada una de las pretensiones ejercitadas por la recurrente.

**Sentencia nº 98/2021, de fecha 17/02/21**, dictada en el Procedimiento Ordinario 757/2019 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga a instancia de OBRAS GENERALES DEL NORTE SA (confirmada tras desestimarse el recurso de apelación planteado por la parte demandante) que **DESESTIMA** el recurso contencioso presentado contra resolución de este Ayuntamiento que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la demandante, contra requerimiento de reparación de defectos detectados en las obras objeto del expediente de contratación OB 97/16 (remodelación y mejora de infraestructuras en la Avda. Marqués del Duero), confirmándose la resolución recurrida.

**Sentencia nº 496/2019 de fecha 04/09/19**, dictada en el Procedimiento Ordinario 300/2017 iniciado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDÍN DE LOS PINOS (confirmada tras desestimarse el recurso de apelación presentado por la entidad Club de Padel Pinomar), que **ESTIMA** el recurso interpuesto contra acuerdo JGL. de fecha 04/04/17 que desestimaba el recurso presentado contra previo acuerdo JGL., por el que se concedía licencia de instalación y calificación favorable para la actividad de instalaciones deportivas en C/ Vélez s.n., Urb. Pinomar, declarándose la nulidad de dicho acuerdo por ser contrario a derecho, privándolo de todos sus efectos y consecuencias.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA quedar enterada.**

**3º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-** Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

**3.1.- Expediente administrativo nº Expte. nº 2020/60056** tramitado a instancia de **Dª M.D. C. M. G.**, para implantar la actividad de “Academia de baile y danza”, en el local ubicado en la C/ Poeta José María Cano, Portal 2, Local 1-E de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

**PRIMERO.- Conceder**, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por **Doña M. D. C.M. G.**, para implantar la actividad de “Academia de baile y danza”, en el local ubicado en la C/ Poeta José María Cano, Portal 2, Local 1-E de Marbella (**Expte. 2020/60056**).

**SEGUNDO.- Calificar favorablemente**, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Academia de baile y danza”, en el local ubicado en la C/ Poeta José María Cano, Portal 2, Local 1-E de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por **Doña M. D.C.M. G.**

**TERCERO.- Advertir** que, según lo indicado en el informe de Industria emitido el 20/07/2022 —**cuya copia se adjunta**— y de conformidad con lo establecido

en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentar** todos los certificados y demás documentos técnicos indicados en el apartado sexto de dicho informe.

**3.2.-** Expediente administrativo nº **Expte. nº 2021/51260** tramitado a instancia de **FUNKY FLAVA, S.L.**, solicitando licencia de apertura para desarrollar actividades de “Establecimiento de hostelería con música”, en el local ubicado en la Ctra. Istán, Km. 1, C.C. Le Village, Local nº 18 de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.- Conceder**, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada la sociedad **FUNKY FLAVA, S.L.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería con música”, en el local ubicado en la Ctra. Istán, Km. 1, C.C. Le Village, Local nº 18 de Marbella (**Expte. 2021/51260**).

**SEGUNDO.-** Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Establecimiento de hostelería con música”, en el local ubicado en la Ctra. Istán, Km. 1, C.C. Le Village, Local nº 18 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad **FUNKY FLAVA, S.L.**

**TERCERO.- Advertir** que, según lo indicado en el informe de Industria emitido el 19/07/2022 —**cuya copia se adjunta**— y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentar** todos los certificados y demás documentos técnicos indicados en el apartado sexto de dicho informe.

**CUARTO.- Significar** a la interesada que, conforme a lo indicado en el informe emitido el 21/02/2022 por el Técnico de Sanidad —**cuya copia se adjunta**—, antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá realizar una inspección sanitaria al establecimiento para comprobar que cumple con las condiciones sanitarias establecidas en las normas de aplicación, además de tener implantados unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros.

**4º.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA RENUNCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA Nº 99 PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE VENTA DE GOLOSINAS, PRENSA Y ARTICULOS DE PLAYA (Expte. 2022/82237).-**

**PRIMERO:** Dar por extinguida la autorización concedida a Dª. M. R. J. R. para quiosco con licencia nº 99, sito en Urb. Cerrado de Elviria (junto puente Arroyo La

Vibora) de Marbella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ordenanza reguladora de los quioscos en el término municipal de Marbella, Expte. 2022/82237.

**SEGUNDO:** dar traslado de la resolución que se dicte a los servicios de Gestión Tributaria, Inspección y a la Policía Local a los efectos oportunos.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA.**

## **5º.- EXPEDIENTES DE TRÁFICO Y TRANSPORTES**

### **5.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A SOLICITUD FORMULADA PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIA, ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NÚMERO 340.-**

**PRIMERO.-** Acceder a la petición formulada solicitando expedición de licencia de taxi número 340, de la que es titular, y adscripción a la misma del vehículo *VOLKSWAGEN CADDY-*, matrícula *0058-MBK*.

**SEGUNDO.-** Acceder a la petición formulada y autorizar el aumento de hasta 7 plazas en la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 340, de la que es titular, autorización que mantendrá mientras ostente la condición de estar dotada de vehículo adaptado para personas con movilidad reducida, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2022 (punto 9.1)

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos y a fin de la obtención de la autorización de transporte interurbano.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

### **5.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA, ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NÚMERO 334.-**

**PRIMERO.-** Acceder a la petición formulada solicitando expedición de licencia de taxi número 334, de la que es titular, y adscripción a la misma del vehículo *RENAULT TRAFIC* matrícula *3842-MCC*.

**SEGUNDO.-** Acceder a la petición formulada y autorizar el aumento de hasta 8 plazas en la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 334, de la que es titular, autorización que mantendrá mientras ostente la condición de estar dotada de vehículo adaptado para personas con movilidad reducida, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2022 (punto 9.1)

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos y a fin de la obtención de la autorización de transporte interurbano.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A BECAS Y MUESTRAS MARBELLA CREA 2022.-**

Decreto 2022/3747 de fecha 4 de marzo de 2022, del Concejal Delegado de Juventud, referente a APROBACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LAS BECAS DE PRODUCCIÓN CULTURAL DENTRO DEL PROGRAMA MARBELLA CREA 2022.

Decreto 2022/19750 de fecha 7 de diciembre de 2022, del Concejal Delegado de Juventud, referente a CONCESIÓN BECAS 2022 MARBELLA CREA.

Decreto 2022/20386 de fecha 19 de diciembre de 2022, del Director de Hacienda y Administración Pública, referente a RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES BECAS 2022.

Decreto 2022/9268 de fecha 27 de mayo de 2022, del Concejal Delegado de Juventud, referente a APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LAS MUESTRAS CULTURALES MARBELLA CREA 2022.

Decreto 2022/20814 de fecha 28 de diciembre de 2022, del Concejal Delegado de Juventud, referente a CONCESIÓN MUESTRAS 2022 MARBELLA CREA.

Decreto 2022/21093 de fecha 30 de diciembre de 2022, del Director de Hacienda y Administración Pública, referente a RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES MUESTRAS 2022.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada** de los decretos.

**7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-** Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

**7.1.- LICENCIAS DE OBRA.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**7.1.1.- THE CAPE CABOPINO SL (Exp.2018LCNMBR 01748)** - Solicitud de Licencia de Obras al proyecto reformado de básico y de ejecución de 14 viviendas plurifamiliares en dos bloques exentos, garajes y piscinas sitas en Urb. Samisol, Avenida de los Acebos-Artola Alta 1 N2-2, parcela 1.2.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto reformado de básico y de ejecución de 14 viviendas plurifamiliares en dos bloques exentos, garajes y piscinas sitas en Urb. Samisol, Avenida de los Acebos-Artola Alta 1 N2-2, parcela 1.2, de conformidad con lo indicado en el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía —LISTA—, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 21.12.22 y 11.01.23, respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que según el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 25.11.22 los conductores de ventilación que atraviesen muros, mantendrán la compartimentación requerida a estos según lo indicado en el artículo 3.3 del SI-1 del CTE y la puerta de ascensor en planta sótano será E-30.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Según LISTA suelo urbano
<b>Calificación urbanística</b>	Poblado Mediterráneo PM-3
<b>Uso (m2t)</b>	Residencial 2.401 m2t
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	El PEM según la valoración adjunta: 3.783.470,51€. El PEM del proyecto con licencia: 3.432.445,32€. Aumento de PEM: 351.025,18€.
<b>Identificación Catastral</b>	3804114UF4430S
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	Un año para el inicio y tres años para la terminación

**8º.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presentan.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.

